

donal en la plaza ante santa maria del alcazar por pgon ffecho publica maza
por toda la dicha abbat por ell trabuca pgon publico / ante pte del pueblo
dela dicha abbat oyendo y los mas de los qsta ome bnos regidores y mazo
fodrigas dela cessa y ffrancisco de otoneda alcalle y johan sanche ma
nuel algar y jua enegres y jaym de mogo jurados dela dicha abbat y

Q no acoray en la abbat pgon pdepo y

y por qnto al dicho Concelo q dicho y dad aeteda q enl regno ay alge
mouymientos q se fuesen por debars q son en los grandes del regno
y por qnto el dicho seior fey es en menor herdar y por q ensta tal
tpe es menester q todas las abades y villas y lugares de su regno
esten bien apercebidos y qdadas como cumple asu puyao espiual maza
esta dicha abbat q esta aca apartada en frontera de apago y de
crista de moros y dela mar y por qta esta abbat por las rasones
sobte dichas este bre qdada pa puyao del dicho seior fey enten
diendo q el dicho seior fey lo aupa por su puyao ordenado y maza
p q enla dicha abbat no acoray ensta ome poderoso algio de q
ger ley o conecao q sea salvo al fey nro seior o al infante q
tedero maza el dicho seior fey fuese enla dha menor herdar y

des puyados q p qdadas y q uno dlos qnto
enl regimero de fey nro seior p qta abbat

y oese por rason q fey don johan q dios p dno padre del fey nro seior
por su testamento ordeno y maza qdolos sus tucos esdiere ome
qntos de qntas abades y en regimero de los sus regnos y q
desta dicha abbat de quia fuesen esogidos por juramento q q ome
buenos por q destos por los dichos tucos fuese esogido uno o
dos y q cada q mupere el q ap fuese esogido pa estar ent di
cho regimero q la dicha eleccion fuese ffecha desta guisa mesma
y por qnto p ca asil q fue uno de los esogidos pa estar ent dicho

